ACTA DE LIQUDACIÓN BILATERAL
CONSIDERACIONES

Generales del contrato:

1. Identificación del contrato y objeto: Que, el día 11 de diciembre de 2025 se suscribió el contrato prestación de servicios N. **CMC-058-LD-2025**, "*prestación de servicios de operador logístico para la jornada de capacitación formativa, deportiva e integración familiar para los funcionarios de planta de la administración municipal".*

2. Identificación de las partes contratantes: El contrato referido fue suscrito por el municipio de La Dorada Caldas, identificado con NIT. 890.801.130-6, y GRUPO EMPRESARIAL RAMIREZ RIVERA & ASOCIADOS SAS, con NIT: 901.823.657-9 representante legal LINA MARIA RAMIREZ RIVERA identificado con cedula de ciudadanía 1.053.840.824 de Manizales.

3. Alcance del contrato: Las partes acordaron el siguiente régimen de obligaciones: a cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, especialmente las siguientes:

1. Informar inmediatamente de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

2. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

3. Consultar con el supervisor del contrato, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

4. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

5. Aceptar los procedimientos, administrativos que determine el Municipio de La Dorada Caldas para la ejecución del objeto contractual.

6. Velar por la seguridad y custodia de los bienes del Municipio de La Dorada Caldas que le sean encomendados durante la ejecución del contrato de ser necesario.

7. Cumplir las instrucciones impartidas por el Municipio de La Dorada Caldas a través del supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

8. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante ejecución del contrato.

9. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regula la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte del Municipio de La Dorada Caldas ejercerá las acciones legales pertinentes.

10. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, su alcance y con todos los requerimientos exigidos y las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio de La Dorada Caldas, derivados del contenido de los estudios previos, oferta y contrato.

11. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido el Municipio de La Dorada Caldas en este contrato.

12. Constituir la garantía única y presentarla al Municipio de La Dorada Caldas para su aprobación. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.

4. Cláusula cuarta: Valor: El valor estimado del contrato a celebrar es la suma de Treinta y Siete Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil pesos M/CTE ($37.144.000).

5. "Se pagará en un único pago, una vez ejecutado el 100% del contrato, previa presentación de factura y previa aprobación por parte del Supervisor del informe de actividades del CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, y riesgos, de conformidad con lo establecido con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normas que las modifiquen o adiciones conforme a la disponibilidad del PAC".

6. Cláusula quinta: Plazo: El plazo se entiende el tiempo dentro del cual se deberá ejecutar el objeto contractual. El plazo de ejecución del presente contrato es La vigencia del contrato será desde su perfeccionamiento y firma en la plataforma SECOP II y hasta el 20 de diciembre de 2025.

Fecha de inicio:	11/12/2025
Fecha de terminación:	20/12/2025

7. Modificaciones del contrato: No se realizó modificación del contrato.

8. Suspensiones del contrato: No se realizó suspensión del contrato.

9. Sanciones al contratista: de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el informe Final de Supervisión durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

CAUSAL DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Terminación bilateral del contrato.

Que, revisado el expediente físico y digital del contrato, se encontró:

1.Que en las actas de pego se verificó, aprobó y allegó los informes y la entrega parcial de la ejecución del contrato en lo administrativo, técnico, contable, financiero, físico y jurídico en las siguientes Actas de Pago:

NÚMERO DE ACTA	FECHA	VALOR
ACTA DE PAGO FINAL	22/12/2025	$37.144.000.00

2. Que en las actas de pago obrantes en el plenario se verificó el pago de la Seguridad Social integral por parte del contratista para cada uno de los pagos realizado en el presente contrato.

3. Que, durante la ejecución del contrato, no se efectuó contratación derivada.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial No.	1131 del 14/11/2025	$37.144.000.00	Inicial No.	3417 de 12/12/2025	$37.144.000.00

BALANCE FINANCIERO

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA	VALOR
Valor Inicial del Contrato	$ 37.144.000.00
Valor aporte Municipio	$ 0
Valor aporte contratista	$ 0
Valor total de las adiciones	$ 0
Valor total de las reducciones	$ 0
Valor total ejecutado	$ 37.144.000.00
Valor ejecutado aporte del Municipio	$ 0
Valor ejecutado aporte del contratista	$ 0
Valor Total Pagado	$ 37.144.000.00

Saldo Liberado (Vigencia 2025)	$ 0	
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$ 0	
Saldo Pendiente por Pagar	$ 0	
Saldo Pendiente por Liberar	$ 0	
Saldo pendiente por reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$ 0	

COMPROBANTES DE EGRESO

La Subdirectora de Presupuesto de la Alcaldía Municipal expidió el 20 de febrero de 2026 la relación de pagos del contrato prestación de servicios N. CMC-058-LD-2025, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan:

Comprobantes de Egreso		
Numero en letras	Número	Valor
TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS.	6171	$ 37.144.000.00
VALOR TOTAL PAGADO		$ 37.144.000.00

Entre las suscritos, **INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.418.024 expedida en Bogotá D.C, nombrada mediante Decreto Municipal número 125 del 12 de agosto de 2025 y posesionada mediante Acta de Posesión número 033 del 12 de agosto de 2025 como SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, a quien actúa conforme con la delegación de las facultades en contratación y ordenación del gasto mediante Resolución Municipal número 015 del 10 de enero de 2024, por tanto actuando a nombre del MUNICIPIO DE LA DORADA con NIT. 890.801.130-6, en compañía de del supervisor del contrato MANUELA MONSALVE OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía 1.037.641.882 de Envigado - Antioquia y por la otra GRUPO EMPRESARIAL RAMIREZ RIVERA & ASOCIADOS SAS, con NIT 901.823.657-9 representante legal LINA MARIA RAMIREZ RIVERA identificado con

cedula de ciudadanía 1.053.840.824, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato de prestación de servicios N. CMC-058-LD-2025, teniendo en cuenta la siguiente consideración:

i) Debe realizarse la liquidación para dar finiquito al contrato, ello en los siguientes términos:

Cláusula primera: Liquidar de común acuerdo el contrato prestación de servicios N. CMC-058-LD-2025, suscrito entre el Municipio de La Dorada Caldas y GRUPO EMPRESARIAL RAMIREZ RIVERA & ASOCIADOS SAS, con NIT: 901.823.657-9 representante legal LINA MARIA RAMIREZ RIVERA identificada con cedula de ciudadanía 1.053.840.824, por ejecución de contrato.

Cláusula segunda: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta; así como aquella que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

Cláusula tercera: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto del contrato de prestación de servicios CMC-058-LD-2025.

Cláusula cuarta: El contratista mantendrá indemne a el Municipio de La Dorada y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato de prestación de servicios CMC-058-LD-2025.

Cláusula quinta: Las partes hacen constar que no dejan observaciones en relación al contrato prestación de servicios CMC-058-LD-2025.

Se firma la presente acta por los que en esta intervinieron, en La Dorada, Caldas, a los diez (10) días del mes de marzo de 2026.

INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA.
SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA.

MANUELA MONSALVE OSPINA
SUPERVISORA.

LINA MARIA RAMIREZ RIVERA
CONTRATISTA.

Elaboró: Daniela Gómez – Auxiliar Administrativa – Divjsión de Personal.
Revisó: Herzen Miranda Villalba – Contratista SGA.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PERSONAL
HACE CONSTAR

Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 22/12/2025 el suscrito SUPERVISOR da cuenta del correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. CMC-058-LD-2025.

Para efectos de la presente liquidación, el supervisor declara:

1) Que verificó, aprobó y allegó los informes y la entrega final de la ejecución del contrato en lo administrativo, técnico, contable, financiero, físico y jurídico.

2) Que el contrato se ejecutó y recibió a entera satisfacción del Municipio a través de supervisor.

3) Que los actos administrativos expedidos se realizaron siguiendo la normatividad vigente.

La presente se expide en La Dorada - Caldas, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026) a solicitud del interesado.

MANUELA MONSALVE OSPINA
Directora Administrativa – División de Personal.

Elaboró: Daniela Gómez – Auxiliar Administrativa – División de Personal.

ALCALDÍA DE
La Dorada

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que el Municipio de La Dorada Caldas, identificado con Nit. 890.801.130-6, para la vigencia fiscal 2025, y revisada la base de datos del sistema financiero del municipio de la Dorada Caldas – Sistema Integrado General Aplicado Municipal – SIGAM (Modulo Presupuesto), se pudo constatar que la carta de aceptación N° CMC-058-LD-2025 cuyo objeto es la prestación de servicios de operador logístico para la jornada de capacitación formativa, deportiva e integración familiar para los funcionarios de planta de la administración municipal; a la fecha contiene la siguiente información:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP		
Numero	Fecha	Valor
1131	14/11/2025	$ 37.144.000,00
Certificado de Registro Presupuestal - CRP		
Numero	Fecha	Valor
3417	12/12/2025	$ 37.144.000,00
Orden de Pago		
Numero	Fecha	Valor
5773	23/12/2025	$ 37.144.000,00
Comprobante de Egreso		
Numero	Fecha	Valor
6171	29/12/2025	$ 37.144.000,00

VALOR TOTAL OBLIGADO	$ 37.144.000,00
SALDO DEL CRP	$ -
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.06.02.01 2.1.2.02.02.008.12

Dada en La Dorada Caldas, a los 20 días del mes de febrero de 2026.

ELIANA YINETH PINEDA BORBÓN
Subdirectora Administrativa de Presupuesto

Elaboró: María Alejandra Reina Vanegas
Revisó y Aprobó: Eliana Yineth Pineda Borbón

22-12-2025